



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.943

Salta, martes 6 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 170 del 28/4/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ELENA CORNEJO NAVAMUEL COMO TÉCNICA DOCENTE INTERINA, EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	8
N° 171 del 28/4/2025 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. BALTAZAR ACEDO SALIM, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, EN CARÁCTER AD HONOREM.	9
N° 172 del 28/4/2025 – M.T.y D. – MODIFICA REMUNERACIÓN DEL SR. FERNANDO HUGO COLOMBO. PERSONAL DE APOYO.	9
N° 173 del 28/4/2025 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. CARLOS GABRIEL RIOBO VILAS, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DE REUNIONES.	10
N° 174 del 29/4/2025 – M.S.yj. – DESIGNA CON EL GRADO DE "OFICIAL SUB AYUDANTE" DEL CUERPO DE SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL, AL CADETE DE III° AÑO, GONZALO RODRIGO ZARATE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 329 D del 28/4/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DORA MAGDALENA CAMPO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 330 D del 28/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE AVELINO CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 331 D del 28/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTIAN NOEMÍ RANGEON. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 332 D del 28/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ÁNGEL ROSENDO CARRAL. RETIRO POR INVALIDEZ.	15
N° 333 D del 28/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE EULOGIO RAMÓN MIRANDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 334 D del 28/4/2025 – M.Inf. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. CARLOS RODOLFO LÓPEZ. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.	17
N° 335 D del 28/4/2025 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA. MATRÍCULA N° 190.703 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	18
N° 336 D del 28/4/2025 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, UNIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN N° 19.106 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	20
N° 337 D del 29/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTINA ISABEL CAYAMPI. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 338 D del 29/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE MANUEL VERDEJO. BENEFICIO JUBILATORIO.	23

RESOLUCIONES

N° 132 DEL 25/03/2025 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0195-CAB25.	24
N° 137 DEL 28/03/2025 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0196-CAB25	25
N° 2078 DEL 30/04/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA-FIJA LA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE FISCAL PENAL EN LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	26
N° 31 del 29/4/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2025,	27

ACORDADAS

N° 14.360 DEL 30/04/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE QUE LOS JUECES DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PODRÁN RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES O LOS INCIDENTES QUE SE SUSCITEN DURANTE LA EJECUCIÓN Y HARÁN LAS COMUNICACIONES DISPUESTAS POR LA LEY, A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE JUDICIAL DE EJECUCIÓN (OFIJU EJE)	28
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°119-0102-LPU25	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE ADM. N° 4257/25	30
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. N° 32/2025	31

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 22/2025	32
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 23/2025	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 077/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 20/2025	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 269/2024 – ADJUDICACIÓN	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0273-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0120-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0200-CAB2 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0168-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26891/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26896/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 26901/25. ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 26907/25 ADJUDICACIÓN	38

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – CERRO EL CRESTON S.A. – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA.	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60606/2025-0 – CERRO EL CRESTON SA – RÍO SECO O TUNAL MARGEN IZQUIERDA – DPTO. LA VIÑA	39

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. EXPEDIENTE N° 0110011-23795/2015-0	40
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. EXPEDIENTE N° 1100388-249277/2016-0	40

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

LA COSTERA III – EXPTE. N° 757.228/21 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	43
JULIA 18 – EXPEDIENTE N° 23.820 – LOS ANDES	

	44
ANGEL 18 – EXPEDIENTE N° 23.800/2018 – LOS ANDES	44
SENTENCIAS	
JONATAN MAYCO JESUS AVELLANEDA – EXPTE. JUM N° 64909/22	45
SUCESORIOS	
LUNA, BLANCA YOLANDA – EXPTE. N° 890442/24	46
LOPEZ LUCIO – EXPTE. N° 881095/24	46
SIUFFI, CLARA ROSA – EXPTE. N° TC1 – 55605/23	46
PISTAN, ALBERTO RAMON; LIENDRO NIEVES – EXPTE. N° 863315/24	47
ESTOPIÑAN DELMIRA – EXPTE. N° 785169/2022	47
ORTALI, FELIPE RAUL – EXPTE. N° 888527/24	48
RODRIGUEZ ORTUÑO, FELIPE; ERAZO, AGUSTINA – EXPTE. N° 858561/24	48
CABANA MARAZ, CELESTINA – EXPTE. N° C-44966 /99	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
EJF SRL C/MOTA SATURNINO , MOTA ECOLASTICO, HERRERA FELIX, MEDINA MANUEL – EXPTE. N° 6612 /23	49
OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 23278/14	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MIRANDA, MARCELA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 909535/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA – EXPTE. N° EXP 780.863/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	51
MORENO, ERNESTO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 912286/25	51
LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 910259/25	52
DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL – EXPTE. N° EXP – 909252/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
AJAYA, LAURA LORENA- EXPTE. N° EXP – 911970/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALIV SAS	56
MADERERA ROMANO SAS	57
GIRAL AGRO SAS	58
CAFE DELFOR SAS	60
LOLA SAS	62
AVISOS COMERCIALES	
LOS LEONES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	63
GURUKUL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE	64
MS INSUMOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA 67

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LIGA MERCEDEÑA DE FÚTBOL – LA MERCED 67

CLUB DEPORTIVO GUARANÍ – PICHANAL 68

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.941 DE FECHA 30/04/2025 68

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/5/2025 69



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 170
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 1120139-241039/2024-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica la existencia de una vacante en el cargo de Técnico Docente, interino, Planta de cargos aprobada por Decreto N° 664/15, en el ámbito de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo mencionado ut supra, se procede a designar a la Sra. Elena Cornejo Navamuel;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los efectos de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.° 8171 y su modificatoria N° 8274 lo establecido por el Decreto N.° 13/2019 y N.° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la renuncia de la Sra. Elena Cornejo Navamuel, DNI N.° 18.601.247, al cargo de Preceptora Interina del Profesorado de Jardín de Infantes N.° 6006 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Elena Cornejo Navamuel, DNI N.° 18.601.247, como Técnica Docente Interina, Turno Tarde, en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Decreto N° 664/15, N.° de Orden 24, a partir de la fecha de notificación de la presente, en cargo vacante en la Planta Orgánica Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050562

SALTA, 28 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 171
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO el Decreto N° 38/20 y la Decisión Administrativa N° 535/24 y,

CONSIDERANDO:

Que, debido a la renuncia presentada por la Lic. María Dolores Cornejo Larrán en el cargo de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes; resulta conveniente designar en su reemplazo al Sr. Baltazar Acedo Salim, en carácter ad honorem; a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y la debida intervención a los efectos de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **BALTAZAR ACEDO SALIM DNI N° 37.776.543** en el cargo de **ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, del Ministerio de Turismo y Deportes, en carácter de ad honorem a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050563

SALTA, 28 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 172
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO, la Decisión Administrativa N° 59/2025, Número de Orden 8, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designó al Sr. Fernando Hugo Colombo D.N.I. N° 13.147.498 como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que en este marco, atendiendo a las características de las funciones que desempeña, resulta procedente la modificación de la remuneración establecida en el referido instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la remuneración establecida en la Decisión Administrativa N° 59/2025, Número de Orden 8, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, correspondiendo remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 6, a partir del 1 de Abril de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050564

SALTA, 28 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 173
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Decisión Administrativa N° 20/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del referido instrumento legal se designó a la Sra. Gabriela Soldano en el cargo de Director General de Turismo de Reuniones en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que concurriendo razones de mérito, oportunidad y en oportunidad de una reorganización administrativa, se procede a dejar sin efecto la designación de la Sra. Gabriela Soldano y en su reemplazo se promueve el nombramiento del Sr. Carlos Gabriel Riobo Vilas, quien posee el perfil idóneo a los efectos;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y la debida intervención a los efectos de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la notificación de la presente, la designación de la Sra. Gabriela Soldano DNI N° 31.451.996, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 20/23.

ARTÍCULO 2º.- Designar, a partir de la notificación de la presente, al Sr. Carlos Gabriel Riobo Vilas DNI N° 32.756.869, en el cargo de Director General de Turismo de Reuniones.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050565

SALTA, 29 Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 174
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-277138/2023-1

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Jefe de Policía de la Provincia de Salta solicita el nombramiento del Cadete de III° Año, Gonzalo Rodrigo Zarate, egresado de la Escuela “Gral. Martín Miguel de Güemes”, correspondiente a la LXIV° Promoción; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 109/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se dispuso designar con el grado de “Oficial Sub Ayudante” del Cuerpo Seguridad – Escalafón General, a los Cadetes de III° Año, egresados de la Escuela General Martín Miguel de Güemes”, pertenecientes al “LXIV° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, incluidos en la nómina que como Anexo forma parte de la misma, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que el Cadete Gonzalo Rodrigo Zarate, D.N.I. N° 44.500.979, no pudo ser propuesto con el resto de la promoción, en razón de no reunir la totalidad de los requisitos establecidos para su ingreso a la Institución Policial según lo previsto por los artículos 38° y 39° de la Ley N° 6193/1983, concordante con el artículo 46° del Decreto N° 1490/2014;

Que a fs. 10 y 14/15 rola copia certificada del “Juzgado de Violencia Familiar y de Género 2° Nominación”, en los autos caratulados “ZARATE, GONZALO RODRIGO CONTRA NUÑEZ, ANGELES CANDELA POR VIOLENCIA FAMILIAR” Expte. N° 825294/23, a cargo de la Sra. Jueza (Subrogante) Dra. Gisela Centeno, de la Resolución que dispone: “I – DEJAR SIN EFECTO las medidas ordenas en autos, conforme Considerandos. II – PROCEDER al ARCHIVO de los presentes autos”;

Que a fs. 25/26 obra Resolución N° 34630/2024 de Jefatura de Policía, que resuelve “Ampliar Resolución JP N° 60125/2023 y solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia se gestione el dictado del instrumento legal ante el Poder Ejecutivo Provincial, disponiendo el nombramiento en el grado de Oficial Sub Ayudante del Cuerpo Seguridad – Escalafón General, egresado de la Dirección Escuela de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes” dependiente de la Dirección General de Educación Policial, del Cadete de III° año Gonzalo Rodrigo Zarate, D.N.I. N° 44.500.979, clase 2002, a partir de la fecha de su designación”;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos

pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar Ley N° 8274, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Designar con el grado de "Oficial Sub Ayudante" del Cuerpo Seguridad Escalafón General, al Cadete de III° Año, Gonzalo Rodrigo Zarate, DNI N° 44.500.979, egresado de la Escuela "General Martín Miguel de Güemes", perteneciente al "LXIV° Curso de Formación de Oficiales de la Policía", a partir de su notificación, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050577

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 329 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 227.330/2024 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DORA MAGDALENA CAMPO, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Campo, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente

instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Dora Magdalena Campo, D.N.I. N° 12.993.788, Personal Designado como Art. 30, Decreto 1178/96 en el N° de orden 76 – Profesional Intermedio, con una remuneración equivalente a P 2 – Función Jerárquica I; con retención de su cargo de Planta Peramente en el N° de Orden 75 Jefe de Departamento Recursos Humanos – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica III, de la ex Dirección General de Coordinación Jurídica Técnica y Administrativa – Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente del Programa Recursos Humanos – Coordinación Administrativa en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Dora Magdalena Campo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050566

SALTA, 28 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 330 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 33-234394/2024-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia del agente Avelino Martín Choque, D.N.I. N° 13.126.453, al cargo de planta permanente que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 1064/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 02/01/25 (fs. 09);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del agente **AVELINO MARTIN CHOQUE, D.N.I. N° 13.126.453**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 02 de enero de 2025, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050567

SALTA, 28 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 331 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**
Expediente N° 33-181493/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, se tramita la renuncia del agente Cristian Noemí Rangeón, D.N.I. N° 14.994.814, al cargo de planta permanente que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la referida agente, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 787/24, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 30/09/24 (fs. 09);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública

estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de la Sra. **CRISTIAN NOEMÍ RANGEON, D.N.I. N° 14.994.814**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 30 de septiembre de 2024, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050568

SALTA, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 332 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-249169/24-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia del Sr. Ángel Rosendo Carral, D.N.I. N° 17.077.641, al cargo de planta permanente que ocupare en la Dirección de vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de retiro por invalidez;

Que a fs. 2 rola la constancia del beneficio, que se complementa con el dictamen agregado a fs. 10/11, por los que se tendría por acreditado el derecho al retiro por invalidez;

Que conforme al informe obrante a fs. 05, el Sr. Ángel Rosendo Carral no posee elementos a su cargo, ni registra sumario administrativo iniciado en su contra, según lo dictaminado por la Asesoría Legal de la repartición autárquica (fs. 07) y a fs. 20 obra expresa negativa a practicarse el examen psicofísico de egreso;

Que la Dirección de Vialidad de Salta emitió las Resoluciones Nros. 99/25 y 124/25, a través de las cuales se acepta la renuncia del agente por haber obtenido el beneficio de retiro transitorio por invalidez, otorgada por ANSES, notificándose las mismas en fechas 20/01/25 y 28/01/25, respectivamente;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando ratificar las Resoluciones N° 99/25 y 124/25

emitidas por la Dirección de Vialidad de Salta, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. **ÁNGEL ROSENDO CARRAL, D.N.I. N° 17.077.641**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de retiro transitorio por invalidez, a partir del 28/01/25, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050569

SALTA, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 333 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-245030/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia del agente Eulogio Ramón Miranda, D.N.I. N° 13.028.323, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el referido agente es personal de planta permanente, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 45/25, a través de la cual se acepta su renuncia a partir del 16/01/25 (fs 14);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la

renuncia presentada;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del agente **EULOGIO RAMÓN MIRANDA, D.N.I. N° 13.028.323**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 16 de enero de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050570

SALTA, 28 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 334 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**
Expediente N° 33-245060/24-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 52/25 de la Dirección de Vialidad de Salta, se declara la extinción de la relación de empleo público del Sr. Carlos Rodolfo López, D.N.I. N° 12.339.877, por haber vencido el plazo para mantener la relación de empleo público con el agente, que operó el 11/12/24;

Que a fs. 01, obra el informe de la División de Recursos Humanos del cual surge que en fecha 11/12/23 el agente fue notificado de que se encontraba en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio, sin que haya presentado la constancia de inicio del trámite jubilatorio ante el ANSeS;

Que a fs. 03, el Coordinador de Regiones del Departamento Mantenimiento Vial, hace saber que el referido agente no posee bienes patrimoniales a su cargo, la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta, a fs. 04/05, hace saber que el agente no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y a fs. 13, el mismo, ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 06, rola agregada la Resolución N° 52/25 de la Dirección de Vialidad de Salta, por medio de la cual se declara la extinción de empleo público del agente López, siendo la misma notificada en fecha 23/01/25;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público del agente mencionado;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo del Sr. **CARLOS RODOLFO LÓPEZ, D.N.I. N° 12.339.877**, agente de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050571

SALTA, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 335 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 18-42378/24-0

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura para Urbanización Residencial Privada N° 19510, relativo a la Matrícula N° 190.703 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "LAS LIEBRES" de propiedad de los Sres. Paola Teresita Ferranti y Martín Esteban Oviedo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que la Urbanización Residencial Privada cuya aprobación se persigue, se asienta sobre la Matrícula N° 190.703, la cual surge como consecuencia de la división de un proyecto inicial más amplio denominado "Urbanización Santa Inés", que contemplaba las Matrículas N° 165.803, 165.804 y 162.906 (hoy dadas de baja). De dicha división se registra el Plano de Mensura para Subdivisión, Unificación y Loteo N° 18.833 que dio origen a la Urbanización "Ciudad Oeste" y con posterioridad se registra el Plano de Mensura, Desmembramiento para Anexión y Subdivisión N° 19.239 que dió origen a la actual Matrícula N° 190.703 sobre la cual se asienta la Urbanización Residencial Privada "LAS LIEBRES";

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Plano N° 19.510 (fs. 86); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo a las Matrículas N° 165.803, 165.804 y 162.906 (fs. 83); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto a las Matrículas N° 165.803, 165.804 y 162.906, extendido por la Municipalidad de San Lorenzo (fs. 62/63); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes de la urbanización (fs. 95), 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informa que en las Matrículas N° 165.803, 165.804 y 162.906 se ejecutaron las obras de pozo profundo de bombeo, redes de agua, redes de cloaca y nexo de cloaca, las cuales cuentan con Acta de Constatación de trabajos y Acta de Medición de Trabajos, aún cuando dichas obras no serán recepcionadas por la empresa, por lo que la provisión de servicio de agua se brinda a través de un sistema independiente al de la empresa prestadora, aunque esta última constato que las obras de captación e infraestructura de la red de agua y de las redes y nexo de cloaca se encuentran ejecutadas según las técnicas vigentes, quedando bajo los patrocinadores la administración, operación y mantenimiento; 6) A fs. 74/78 obra Acta de Habilitación y Transferencia de la red de gas natural emitida por la empresa Gasnor S.A.; 7) A fs. 61 obra Certificado de Localización emitido por la Municipalidad de San Lorenzo; 8) A fs. 57 rola reposición del sellado para la Aprobación de Planos, quedando pendiente el Certificado de libre Deuda del impuesto inmobiliario en cuestión;

Que en lo que respecta a la superficie destinada a recreación, cultura y deporte impuesto por la normativa vigente, el artículo 7 de la Resolución N° 25.810 de la Junta de Catastro, establece que la superficie común destinado a este fin, no debe ser inferior al 25% de la superficie total, incluyendo las áreas de circulación;

Que con respecto a la urbanización bajo análisis y en lo que respecta a la superficie destinada a recreación, cultura y deporte impuesto por la normativa vigente, rola a fs. 17 Resolución N° 35.470 de la Junta de Catastro por la cual se hace lugar a la excepción planteada por los titulares registrales en cuanto al porcentaje de 24,32%, destinado a uso de recreación y al ancho proyectado para las vías de circulación secundaria de la urbanización bajo análisis, arribando a la misma conclusión el Programa Registro Técnico y la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Inmuebles quienes no han manifestado objeción al trámite en curso

Que a fs. 106/107, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura para Urbanización Residencial Privada N° 19.510, relativo a la Matrícula N° 190.703 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “LAS LIEBRES” de propiedad de los Sres. Paola Teresita Ferranti y Martín Esteban Oviedo y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura referido, requiera a los patrocinadores del proyecto que arriemen el Reglamento de Copropiedad, el certificado de Libre Deuda correspondiente y acrediten la constitución del consorcio de administración de agua;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en la Ley N° 2308 (original N° 130), el artículo 10 del Decreto N° 1682/2019 y la Resolución N° 25.810 de la Junta de Catastros,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura para Urbanización Residencial Privada N°

19.510, relativo a la Matrícula N° 190.703 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "LAS LIEBRES" de propiedad de los Sres. Paola Teresita Ferranti y Martin Esteban Oviedo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del Reglamento de Copropiedad, del certificado de Libre Deuda correspondiente y acreditación de la constitución del consorcio de administración de agua.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050572

SALTA, 28 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 336 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 18-38299/2020-0 y agregado.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada que corresponde al Proyecto Urbanístico denominado "EL RETIRO", de propiedad de la firma PROYECTO NORTE S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia del plano, registrado bajo el N° 19.106 visado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de San Lorenzo y por el Consejo de profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines - COPAIPA (fs. 158); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo a las Matrículas Nros. 181319, 181320, 181321, 181322, 181323 y 181324 (fs. 81); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto a las referidas matrículas, extendido por la Municipalidad de San Lorenzo (fs. 82/83); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes de la urbanización (fs. 80/81); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua, y en particular en cuanto a la captación, se advierte que mediante a Resolución N° 125/22 de la

Secretaría de Recursos Hídricos, se elevó al Poder Ejecutivo las actuaciones tendientes a aprobar el Consorcio de Usuarios Acueducto Río Castellanos – Finca Los Maitenes, incorporando las adhesiones. En lo que respecta a la red, a fs. 105/106, se acompaña proyecto ejecutivo de la obra “Provisión de Agua Potable del Loteo El Retiro”, el cual fuera visado por la empresa Aguas del Norte Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., extendiendo además, el Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable e informando que se verificó la existencia de redes distribuidoras, por lo que la urbanización tiene Disponibilidad del servicio de agua a través de las mismas. Se advierte que las obras no fueron ejecutadas de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado, según las normativas vigentes de la empresa, pero que el sistema no es atendido por Aguas del Norte, por lo que tanto la administración, operación y el mantenimiento quedan bajo responsabilidad de los propietarios. 6) En cuanto al servicio de desagües cloacales, a fs. 107/113, se procede a describir el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuaran mediante la instalación de biodigestores; 7) Que a fs. 14 obra el Certificado de Localización emitido por la Municipalidad de San Lorenzo; 8) A fs. 97 vta. y 133 vta. rola la reposición del sellado para la Aprobación de Planos, quedando pendiente el Certificado de libre Deuda del impuesto inmobiliario en cuestión;

Que, en lo que respecta a la superficie destinada a recreación, cultura y deporte impuesto por la normativa vigente, el Artículo N° 7 de la Resolución N° 25.810 de la Junta de Catastro, establece que la superficie común destinado a este fin, no debe ser inferior al 25% de la superficie total, incluyendo las aéreas de circulación;

Que conforme surge de la lámina del Plano N° 19.106, el proyecto en cuestión abarca una superficie total de 61.566,74 m², de los cuales se destinan 10.330,58 m² para recreación pasiva y 841,06 m² para recreación activa, lo que hace un total de 11.161,64 m², cuando debería destinarse una superficie de 12.849,55 m², que se corresponden al 25% exigido, resultando en un faltante de de 1.677,91 m²;

Que al respecto, los interesados justifican el menor porcentaje de superficie destinado a recreación, argumentando que se proyectan 30 lotes con superficies muy superiores a las establecidas en la Resolución N° 25.810, como así también que el promedio total de lotes es mayor a los 1.000 m² establecidos para la figura de clubes de campo, lo que aportaría indirectamente al porcentaje de espacios verdes, además de que en el lote N° 30 del plano, destinado para una futura ampliación y que ya se encuentra en proceso de edificación, conforme fotografías que rolan en autos (fs. 141), se deja una gran plaza como aporte adicional a todo el proyecto;

Que por todo lo expuesto, la Junta de Catastro, a través de la Resolución N° 35.499 (fs. 146), hace lugar a la excepción planteada por los titulares registrales en cuanto al porcentaje destinado a uso, recreación, cultura y deporte de la urbanización;

Que tomó intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Que a fs. 175/176, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 19.106, relativo a las Matrículas Nros. 181319, 181320, 181321, 181322, 181323 y 181324 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “EL RETIRO”, de propiedad de la firma PROYECTO NORTE S.R.L. y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura referido, requiera a los patrocinadores del proyecto que arrimen el Reglamento de Copropiedad, el certificado de Libre Deuda

correspondiente y acrediten la constitución del consorcio de administración de agua;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en la Ley N° 2308 (original N° 130), el artículo 10 del Decreto N° 1682/2019 y la Resolución N° 25.810 de la Junta de Catastros,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 19.106, relativo a las Matrículas Nros. 181319, 181320, 181321, 181322, 181323 y 181324 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "EL RETIRO", de propiedad de la firma PROYECTO NORTE S.R.L..

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del Reglamento de Copropiedad, del certificado de Libre Deuda correspondiente y acreditación de la constitución del consorcio de administración de agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050573

SALTA, 29 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 337 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100191 – 33303/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTINA ISABEL CAYAMPI, D.N.I. N° 17.133.431, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2639672-0-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 10 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Febrero del 2025, la renuncia de la señora MARTINA ISABEL CAYAMPI, D.N.I. N° 17.133.431, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1, N° de Orden 30, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán”, Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CAYAMPI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050574

SALTA, 29 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 338 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100323 – 2232/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JORGE MANUEL VERDEJO, D.N.I. N° 13.346.219, agente de Planta Permanente, dependiente del Centro Regional de Hemoterapia – de la Secretaria de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-263721-5-0 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Febrero del 2025, la renuncia del señor JORGE MANUEL VERDEJO, D.N.I. N° 13.346.219, al Cargo: Técnico en Hemoterapia, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, N° de Orden 45, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Centro Regional de Hemoterapia – de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VERDEJO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050575

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 132

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 47.299/2025 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 112 – 0195 – CAB25; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, llevado a cabo por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona la adquisición de colchones de una plaza para ser distribuidos entre las personas carentes de recursos, que han sido evacuadas con motivo de la crecida del río Pilcomayo, lo cual ha sido de público conocimiento;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los colchones referenciados, atento el destino de los mismos, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rola el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas de los colchones a adquirir, constancia de la publicación en sitio



web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que presentaron ofertas en la contratación de marras las siguientes firmas: ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S.; UNIVILA S.R.L.; MAGNUS S.A.; ARTFUL S.A. y PÉREZ SIROMBRA FRANCISCO.;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido preadjudicada a la firma PÉREZ SIROMBRA FRANCISCO (Alternativa 2), cuya oferta es la de menor precio y se ajusta a lo solicitado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 112 - 0195 - CAB25, efectuado por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de un mil doscientos treinta y cuatro (1.234) colchones de una plaza, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a la siguiente firma: **PÉREZ SIROMBRA FRANCISCO:** por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 57.599.418,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100016335
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124103

SALTA, 28 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 137

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 47.315/2025 - código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 112 - 0196 - CAB25; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, llevado a cabo por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona la adquisición de módulos alimentarios de emergencia para ser

distribuidos entre las personas carentes de recursos, que han sido evacuadas con motivo de la crecida del Río Pilcomayo, lo cual ha sido de público conocimiento;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los módulos referenciados, atento el destino de los mismos, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rola el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas de los colchones a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que presentaron ofertas en la contratación de marras las firmas CHEHADI MALLID y AG MAX S.R.L.;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido preadjudicada a la firma CHEHADI MALLID, cuya oferta es la de menor precio y se ajusta a lo solicitado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 112 - 0196 - CAB25, efectuado por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de tres mil seiscientos (3.600) módulos alimentarios de emergencia, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a la siguiente firma: **CHEHADI MALLID**: por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 37.656.000,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100016334
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124101

RESOLUCIÓN N° 2078 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 30 de abril de 2025.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Fiscal Penal en la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual del Distrito Judicial del Centro" (Listas años 2024-2025; Ley N° 7347 y

modificatorias), Expte. N° 328–XI/25, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose establecido los puntajes de los postulantes admitidos para el cargo en cuestión, mediante Resolución N° 2068, obrante a fs. 327/347 del expediente principal (v. copia certificada de fs. 3/23 del presente incidente), las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura resuelven fijar la fecha en la que se desarrollarán las entrevistas personales, conforme al art. 6 de la Ley N° 7347 y modificatorias.

En efecto, las mismas se realizarán el día jueves 22 de mayo de 2025 desde las 15:00 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial, de esta ciudad de Salta, con la consecuente resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo prevista para el jueves 29 de mayo de 2025 como fecha límite.

Por ello, ...

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I.– **FIJAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE FISCAL PENAL EN LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día jueves 22 de mayo de 2025 desde las 15:00 hs., a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial; como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día jueves 29 de mayo de 2025.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar y del POD.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la mentada etapa en este concurso.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016333
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124100

SALTA, 29 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 31
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01–18909/2025.–

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/2025; y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de una guillotina para papel destinada a la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Hersapel S.R.L." y "Stegelmann, Erika Muriel";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando que la contratación se adjudique a la firma "Hersapel S.R.L.", por ser la más conveniente a los intereses de la oficina requirente, por la suma de \$635.000,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/2025, para la adquisición de una guillotina para papel destinada a la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Hersapel S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2025
OP N°: SA100050578

ACORDADAS

ACORDADA 14.360 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el control jurisdiccional sobre la ejecución de las penas privativas de libertad

debe ser cumplido de modo efectivo, lo que demanda no solo una actuación de evaluación completa y pormenorizada de los antecedentes relacionados con cada caso sino también una resolución oportuna, que evite la conculcación de derechos y demoras que afecten indebidamente el régimen legal de progresividad de la sanción penal.

Que la función de Ejecución concurre con la de Detenidos, lo que implica que los dos jueces que la desempeñan en el Distrito Judicial del Centro, que además tienen jurisdicción en el Distrito Sur, abordan un cúmulo de tareas que con la estructura y esquema de funcionamiento actual sobrepasan notoriamente la posibilidad de una intervención eficiente, lo que ha quedado de manifiesto en auditorías recientemente efectuadas.

Que la situación precedentemente descripta determina la necesidad de adoptar medidas de mejoramiento de la gestión como la que se ha dispuesto en la Acordada 14.322, que crea la Oficina Judicial de Ejecución (OFIJU EJE), que tendrá como correlato la mayor calidad de los procesos judiciales de la ejecución de las penas privativas de la libertad y la mejora en los aspectos señalados en las auditorías realizadas bajo expedientes SIN N° 245/24 y 248/24 realizadas en los Juzgados de Ejecución y Detenidos de 1ª y 2ª Nominación de los Distritos Judiciales del Centro y Sur.

Que resulta necesario, además, efectuar modificaciones a la gestión de los casos de ejecución que importen un fortalecimiento de dicha área jurisdiccional, habilitando la participación de otros jueces del fuero penal para resolver cuestiones o incidentes en el marco del artículo 570 del Código Procesal Penal de la Provincia. En este sentido, debe recordarse que la Ley 24.660 en sus artículos 3º, 4º y cctes. dispone que el juez de ejecución o juez competente garantizará el cumplimiento de las normas que rigen al respecto y establece, además, que es competencia judicial 1) resolver las cuestiones que se susciten cuando se considere vulnerado alguno de los derechos del condenado y 2) autorizar todo egreso del condenado del ámbito de la administración penitenciaria.

Que en virtud de las normas citadas participarán en la etapa de ejecución de la pena privativa de la libertad tres jueces del Tribunal de Juicio por turnos bimestrales.

Que de acuerdo al artículo 4º del Código Procesal Penal, esta Corte de Justicia se encuentra facultada a dictar las normas prácticas necesarias para aplicar el código, es decir, establecer aquellos pormenores y detalles que resultaren menester para la efectiva vigencia de la ley procesal, cuando no estén contemplados en ella y siempre dentro del marco normativo predispuesto en la legislación, razón por la cual el dictado de una norma con esas características constituye un deber legal impuesto.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial; y 4º del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. DISPONER que los jueces del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro podrán resolver todas las cuestiones o los incidentes que se susciten durante la ejecución y harán las comunicaciones dispuestas por la Ley, a partir de la puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial de Ejecución (OFIJU EJE), creada mediante Acordada 14.322.

II. DEJAR ESTABLECIDO que participarán en la etapa de ejecución de la pena privativa de la libertad tres jueces del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro por turnos bimestrales.

III. FACULTAR a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, JUEZA – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, José Gabriel Chibán, Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100016337
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124105

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0102 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA QUIRÚRGICA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-21587/2025-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 14/05/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016342
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124127

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM N° 4257/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 21/05/2025, horas: 10:00, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE LOS SISTEMAS ANTIVIRUS Y DE CORREO ELECTRÓNICO, **Expte. N° ADM 4257/25**. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Gabriela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012017
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124099

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS ESTÉRILES PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26898/25

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 21/05/2025 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012011
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124085

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 41/2025

Art. 14 Ley 8.072

Obra: ADOQUINADO CALLES G. MÁRQUEZ Y JULIO CORTÁZAR.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 14 de mayo de 2025 a horas 11:00 por Mesa De Entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 14 de mayo de 2025 a Horas 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$84.802.661,34 (ochenta y cuatro millones ochocientos dos mil seiscientos sesenta y uno con 34/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 - 00012023
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124133

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 42/2025

Art. 14 Ley 8.072

Obra: ADOQUINADO CALLE MIGUEL CANÉ, ENTRE MANUEL J. CASTILLA Y JOAQUÍN CASTELLANOS.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 14 de mayo de 2025 a horas 11:30 Por Mesa de Entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 14 de mayo de 2025 a Horas 11:30 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$157.093.170,22 (ciento cincuenta y siete millones noventa y tres mil ciento setenta con 22/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 - 00012022
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124132

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 077/2024 - 2° LLAMADO - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

- **Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 077/2024 - 2° llamado provisión de tóner y resmas - para diferentes áreas del MSP, según DI N° 117/24 a las firmas de:
- **LIBRERÍA SAN PABLO SRL:** el renglones N° 1, 3 y 4. Por un total de \$78.008,52 (pesos setenta y ocho mil ocho con 52/100).
- **CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO:** el renglones N° 2, 5 y 6. Por un total de \$88.426.00 (pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiseis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Curso de Acción 081033000100.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016336
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124104

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN FORD 14.000 AÑO 2005 MOTOR 30793452 CHASIS 9BFXK84F75B018311 LEGAJO INTERNO 79-B.

Presupuesto Oficial: \$ 5.300.000,00 (pesos: cinco millones trescientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-5937/2025-0.

Apertura: 14 de Mayo de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **13/05/2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016332
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124097

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 269/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios para móvil N° 108 Citroen Jumper 2.2 Modelo 2022 Dominio AF713OX, afectado a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1584/2024.

Expte. N°: 0140050-187513/2024-1

Disposición N°: 231/25 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 512.000,00 (pesos quinientos doce mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016331
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124096

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 104-0273-CAB25 – ADJUDICACIÓN
MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Artículo 15 inciso i)

Expediente N°: 003041 -57420/2025-0

Objeto: provisión de víveres secos

Resolución N°: 200/25

Oferente Adjudicado: proveedor MIGUEL SEGURA SA, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 por la suma total de \$199.996.500,00 (pesos ciento noventa y nueve millones

novecientos noventa y seis mil quinientos con 00/100).

Casal, ADMINISTRADOR GENERAL DEL SAF

Recibo sin cargo: 100016346
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124134

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0120-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0120-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 178/25 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 24.599.040,00 (pesos veinticuatro millones quinientos noventa y nueve mil cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016330
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124095

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0200-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0200-CAB25, adquisición de material quirúrgico, a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 196/25 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, 02 y 03, por un total de \$ 3.239.800,00 (pesos tres millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016329
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124094

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0168-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISION PROVISION SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0168-CAB25, estudio de laboratorio: Péptido C – anticuerpo anti GAD a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 205/25 a: FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01 por la suma de \$220.000.00 (pesos, doscientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016328
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124093

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26891/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i)

Objeto: adquisición materiales electromecánicos para pozo loteo San Francisco General Güemes.

Expte. N° 26891/25 – Adjudicación.

Destino: General Güemes.

Fecha de contratación: 25/04/25.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA – GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de abril de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012015
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124091

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26896/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i)

Objeto: adquisición de materiales para ejecución del nexo entre los sistemas de AC. de Campo Alegre a sistema AC. Norte.

Expte.N° 26896/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 28/04/25

Proveedor: MS INSUMOS SRL – CENTRO GOMA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de abril de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012014
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124090

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26901/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: falla bomba desagote – EBS y limpieza para planta potabilizadora Orán.

Expte.N° 26901/25 – Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 29/04/25.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de abril de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012013
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124088

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26907/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i)

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 2 El Bordo distrito V° de Sianca.

Expte. N° 26907/25 – Adjudicación.

Destino: El Bordo.

Fecha de contratación: 29/04/25.

Proveedor: GÓMEZ ROCO y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de abril de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012012
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124086

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – ARROYO EL TIPAL – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social Cerro El Creston SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 56 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 64 ha con carácter eventual aguas a derivar del Arroyo El Tipal y de 22 ha con carácter eventual aguas a derivar del Río Seco o Tunal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen

conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024985
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 33,150.00
OP N°: 100123980

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60606/2025-0 – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social Cerro El Creston SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 3972 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública superficial, por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 2327 (que posee empadronadas 150 ha con carácter permanente y 36 ha con carácter eventual), asignándosele la totalidad del riego por dominancia, es decir 150 ha de carácter permanente y 36 ha de carácter eventual, ambas a derivar del Río Seco o Tunal margen izquierda. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024982
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 22,950.00
OP N°: 100123976

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 0110011-23795/2015-0

La Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional N° 24.374. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Florencia Amado, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas culminados los términos y sin oposición a los mismos, escrituran dentro del marco de la Ley 24.374 .- Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: Chicoana (09), Sección: B, Manzana: 36, Parcela 8, Matrícula: 5.386 – Expte.: N° 0110011-23795/2015-0. Beneficiario: RUEDA, HAIDE ETELVINA, DNI N° 17.950.325. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos- Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Secretaria de Tierra y Bienes del Estado.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00024989
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123984

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 1100388-249277/2016-0

Ley N° 6.915. Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional N° 24.374. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Virginia Viviana Ola, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.252, 1° piso, Salta – Capital, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas Titular Registral: Cooperativa De Vivienda, Crédito y Consumo

Barrio Parque La Cruz Limitada. Nomenclatura Catastral del inmueble es: Departamento. Chicoana, Sección: B, Manzana: 34, Parcela: 12, Matrícula 5.369. Se otorgará la escritura a favor del beneficiario MAURO DAVID LAMAS, DNI N° 30.225.254, dentro del marco de la Ley N° 24.374, según el Expediente N° 1100388-249277/2016-0. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Dirección General Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 - 00024986
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 18,742.50
OP N°: 100123981



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LA COSTERA III – EXPTE. N° 757.228/21 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

La Dra. Victoria Mossman, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que a los efectos del art. 51, 52, 53 y 66 del CPM, que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de Rincon Mining PTY Limited, en Expediente N° 757.228/21 de un yacimiento de litio, ubicado en el departamento Los Andes, Distrito Salar de Rincón la que se denomina La Costera III. Las coordenadas de ubicación de la misma son las siguientes

X	Y
735050428	33885656
	1
734702814	33939549
	0
734964922	33939549
	0
734964922	33949527
	8
734665071	33949527
	8
734665074	33945400
	0
734415074	33945400
	0
734616135	33945400
	0
734692168	33914228
	0
734730328	33896523
	7
734800425	33885656
	1

Superficie 1782 hectáreas. Los terrenos son de propiedad fiscal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025034
Fechas de publicación: 06/05/2025, 15/05/2025, 26/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124066

JULIA 18 – EXPEDIENTE N° 23.820 – LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: JULIA 18 – EXPTE. N° 23.820, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

	X	Y
P.P	7245850.00	2608822.85
1	7245850.00	2611147.00
2	7239624.78	2611150.14
3	7239624.79	2605800.00
4	7241042.20	2605800.00
5	7241042.20	2608822.85

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, de de 2025.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024815
Fechas de publicación: 22/04/2025, 28/04/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 28,815.00
OP N°: 100123712

ANGEL 18 – EXPEDIENTE N° 23.800/2018 – LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: ANGEL 18 – EXPTE. N° 23.800/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta –Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

	X	Y
P.P	7229897.40	2637824.04
1	7229901.46	2639522.92
2	7224441.44	2639522.92
3	7224441.44	2637837.07

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2025.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00024814
Fechas de publicación: 22/04/2025, 28/04/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123711

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I Y DE MENORES – S.R.N ORÁN JONATAN MAYCO JESUS AVELLANEDA – CAUSA JUM N° 64909/22

El Tribunal de Juicio – Sala II – Vocalía I y de Menores, del Distrito Judicial Orán del Poder Judicial de Salta, en cumplimiento del art. 580 del Código Procesal Penal, ordena la publicación de la sentencia dictada en fecha 10/03/2023 con el siguiente texto: “AUTOS Y VISTOS: Esta causa caratulada JUM N° 64909/22, “AVELLANEDA, J.M. J. – HOMICIDIO SIMPLE – CORBACHO JUAN OMAR”, CONSIDERANDO, las pruebas ofrecidas en esta Audiencia de Debate, el señor Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía I, Dr. Raúl Fernando López. FALLA: I°) DECLARAR RESPONSABLE a JONATAN MAYCO JESUS AVELLANEDA, DNI N° 45.432.332, estado civil soltero, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido en Embarcación el día 28/02/2004, hijo de Ramón Rufino Avellaneda y de Karina del Valle Ceballos domiciliado actualmente en B° Parque Los Pinos Mza. 22 A casa 11, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE art. 79 del CP, he IMPONER LA PENA de CINCO AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo y Costas arts. 485, 617 y 513 CPP, arts. 40 y 41 CP art. 4 de la Ley 22. 278 y sus modificatorias, con mas INHABILITACIÓN ABSOLUTA por el tiempo de la condena (art. 12 CP).- II°) .- III°) .- IV°) .- V°) .- VI°) .- VII°) .- VIII°) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Se remite la presente a los fines de su publicación conforme se ordena en el art. 580 del Código Procesal Penal, en lo pertinente a la condena superior a tres años de reclusión o prisión, que conlleva la inhabilitación absoluta del art. 12 y 19 del Código Penal, por el tiempo de la misma.

– La sentencia se encuentra firme desde el 04 de Abril del 2023.

– Cumple la pena impuesta: 05 de Diciembre de 2026.

Dr. Edward Leonel, Monteros, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100016326
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124071

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**LUNA, BLANCA YOLANDA POR SUCESORIO, EXP – 890442/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Blanca Yolanda Luna, DNI N° 6.673.790, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025037
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124075

La Dra. Claudia Ibañez – jueza (i), Dra. Claudia Pamela Molina– Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª nominación del distrito judicial Centro Salta Capital, en autos caratulados: "**LOPEZ LUCIO POR SUCESORIO EXPTE. N° 881095/24**": RESUELVE: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Lopez Lucio DNI N° 8.195.683 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCC) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC".
SALTA, 28/03/2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025036
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124074

El Dr. Cordomi Martin Edgardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, en los autos caratulados "**SIUFFI, CLARA ROSA POR SUCESORIO EXPTE. N°**

TC1 - 55605/23", de trámite ante este Juzgado en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos por el plazo de un día (1) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Siuffi Clara Rosa DNI N° 9.993.284, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025035

Fechas de publicación: 06/05/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124073

En los autos caratulados "**PISTAN, ALBERTO RAMON; LIENDRO NIEVES POR SUCESORIO EXPTE. 863315/24**" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial en 1ª inst. 6ª nom., a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, de febrero de 2025....RESUELVO: I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Alberto Ramon Pistan DNI N.º 7.213.630 y Nieves Liendro DNI N.º 1.638.418 y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC".

SALTA, de Abril de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00021524

Fechas de publicación: 06/05/2025

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100124067

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Jueza- en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación -Distrito Centro-Salta- Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados "**ESTOPIÑAN DELMIRA POR SUCESORIO EXPTE. 785169/2022**", cita por edicto a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Estopiñan Delmira DNI 3.028.524 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga- Jueza- Secretaría de la Dra. María José Araujo.

SALTA, 03 de Abril de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024776
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124064

En los autos caratulados: **"ORTALI, FELIPE RAUL POR SUCESORIO, EXP-888527/24"** del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, RESUELVO: DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Felipe Raúl Ortali, DNI N° 7.006.983, fallecido en fecha 05/10/2021, como ocurrido en General Güemes, provincia de Salta. Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado por la Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria; Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.
SALTA, 25 de Abril de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022952
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100124042

La Dra. Carmen Juliá, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N°: 858561/24**, caratulados: **"RODRIGUEZ ORTUÑO, FELIPE; ERAZO, AGUSTINA POR SUCESORIO"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días.
TARTAGAL, de del 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025009
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124027

En los autos caratulados: **"CABANA MARAZ, CELESTINA – POR SUCESORIO, EXP – C-44966/99"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Celestina Cabana Maraz, DNI N° 92.013.097, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025005
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124022

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María Laura Barrera , en los autos caratulados **"EJF SRL C/MOTA SATURNINO, MOTA ECOLASTICO, HERRERA FELIX, MEDINA MANUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE. NRO. 6612/23"**. Ordena que por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca, Mota Saturnino, Mota Ecolastica, Herrera Felix, Medina Manuel , Mota Maria, Mota Benito, Mota Electo, por si con patrocinio letrado, o designando apoderado, a hacer valer sus derechos en este auto, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC).
JOAQUIN V. GONZALEZ, de Marzo del 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025008
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124026

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 23278/14"**, cita para que en el plazo de treinta días contados desde su última publicación comparezcan a juicio quienes tengan derecho a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se establece que el plazo de publicación es de 5 días hábiles.

TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024980
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123974

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MIRANDA, MARCELA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 909535/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de marzo de 2025:** Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Marcela Soledad MIRANDA, DNI N° 29.622.557, con domicilio real en con domicilio real declarado en barrio Ameghino, casa 120 de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 13 de junio de 2025** o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 12 de agosto de 2025** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 26 de septiembre de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**

SALTA, 29 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012016
Fechas de publicación: 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100124098

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

El Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae S/N, Anexo I, Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA – POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 780.863/22**", a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos de los arts. 218 de la LCQ, y que fueron regulados en autos los honorarios de los profesionales intervinientes.
Secretaría, **SALTA** 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012007
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124043

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**MORENO, ERNESTO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 912286/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de abril de 2025: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Ernesto Javier Moreno, DNI N° 34.638.865, con domicilio real declarado en barrio Santa Rita, casa 17, localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426 de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 13 de junio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 13 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 29 de septiembre**

de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000. **SALTA**, 28 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012005
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100124004

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910259/25”**, hace saber que en fecha 28 de abril de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jorge Alejandro Lohaiza, DNI N° 41.984.647, CUIL/CUIT N° 20-41984467-4, domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 612, B° San José – Cerrillos y domicilio procesal en calle Catamarca 175, de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de mayo de 2025 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012004
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100124003

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

909252/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado de quiebra del Sr. Axel Emmanuel Diaz Quintero, DNI N° 40.326.643, con domicilio real declarado en Manzana 4, casa 22, Barrio Nuestra Señora del Huerto de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) FIJAR el día 27 de junio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012001

Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100123957

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"AJAYA, LAURA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 911970/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Laura Lorena Ajaya, DNI N° 32.455.329, con domicilio real declarado en Barrio Parque Belgrano, block 79, 3er. piso, Dpto. 7 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8)

Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00012000
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100123956



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALIV SAS

Por instrumento privado de fecha 28/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALIV SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la avenida Reyes Católicos 1469, PB, ciudad de Salta.

Socios: María del Milagro Ramon, DNI N° 28498690, CUIT N° 27284986909, nacionalidad: argentina, nacida el 07/01/1981, profesión: licenciada en nutrición, estado civil: divorciada, con domicilio en Mza. 8, lote 13, Praderas San Lorenzo, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta. Facundo Roberto García Torena, DNI 33354379, CUIT N° 20333543797, nacionalidad: argentino, nacido el 12/12/1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en lote 61, B° La Lucinda Norte, ciudad de Salta, provincia de Salta. Milton Emiliano Muñoz, DNI N° 32347904, CUIT N° 20323479047, nacionalidad: argentino, nacido el 03/09/1986, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Mza. 14, lote 1, Jardines de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La prestación de servicios de residencia y atención integral para adultos mayores. Alojamiento y servicios de hospedaje, proporcionar habitaciones adecuadas y confortables, equipadas con las comodidades necesarias para garantizar la calidad de vida de los residentes. Atención médica y de salud, facilitando el acceso a los servicios médicos, enfermería y atención terapéutica, incluyendo chequeos periódicos y atención de emergencias. Realizar actividades recreativas y sociales, organizar y llevar a cabo actividades culturales y sociales que promueven el bienestar físico y mental de los residentes. Servicios de alimentación, ofreciendo planes nutricionales personalizados y servicios de alimentación que cumplan con las necesidades dietéticas de los adultos mayores. Capacitación y formación, implementando programas de formación y capacitación para el personal que labore en la residencia, garantizando una atención calificada y respetuosa. Asesoramiento y apoyo a familiares, proporcionando información y recursos a los familiares de los residentes sobre el cuidado y la atención de adultos mayores. Cualquier otra actividad relacionada, complementaria o auxiliar que contribuya al bienestar de los adultos mayores y al desarrollo de la misión de la sociedad. La sociedad podrá, además, realizar aquellas actividades lícitas relacionadas con el objeto social que contribuyan al cumplimiento de su finalidad.

Capital: \$ 1200000, dividido por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por María del Milagro Ramon: 400 acciones; Facundo Roberto García Torena: 400 acciones; y Milton Emiliano Muñoz: 400 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un

administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Facundo Roberto García Torena, DNI N° 33354379, con domicilio especial en Lote 61, B° La Lucinda Norte, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a María del Milagro Ramon, DNI N° 28498690, con domicilio especial en Mza. 8, Lote 13, Praderas San Lorenzo, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Torrigo, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025048

Fechas de publicación: 06/05/2025

Importe: \$ 32,045.00

OP N°: 100124092

MADERERA ROMANO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MADERERA ROMANO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Leandro N. Alem oeste 486, en la ciudad de San Jose de Metan, departamento de Metan, provincia de Salta.

Socios: Maria Emilse Miño, DNI N° 31.312.760, CUIT N° 27-31312760-0, de nacionalidad argentino/a, nacida el 12/02/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Independencia 1088, en la ciudad de San José de Metán, departamento de Metán, provincia de Salta. Rodolfo Raul Romano, DNI N° 29.829.254, CUIT N° 20-29829254-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/04/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Independencia 1088, en la ciudad de San José de Metán, departamento de Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión del artículo 39 de

la Ley 27.349: **A)** Compra, venta, representación, distribución, importación, exportación y comercialización, por menor y por mayor de derivados de maderas, artículos de ferretería y sus afines, aberturas de todo tipo, materiales para la construcción en seco, incluyendo el transporte de los mismos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciante. **b)** Fabricación, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera y carpintería de obra.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Maria Emilse Miño suscribe 1.000 acciones. El socio Rodolfo Raul Romano suscribe 9.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Rodolfo Raul Romano, DNI N° 29.829.254; Como Administrador Suplente a Maria Emilse Miño, DNI N° 31.312.760, ambos constituyen domicilio especial en Leandro N. Alem Oeste 486, de la ciudad de San José de Metán, departamento de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/07.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025047

Fechas de publicación: 06/05/2025

Importe: \$ 17,510.00

OP N°: 100124089

GIRAL AGRO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GIRAL AGRO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ruta Nacional 16, km 606, local 1, de la localidad de Joaquín V. González, del departamento Anta, de la provincia de Salta.

Socios: Giaroli Juan Alberto, DNI N° 27.864.818, CUIT N° 20-27864818-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/04/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 347, barrio centro de la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta, provincia de Salta. Azcueta Lizaso Rodolfo Martin, DNI N° 13.416.476, CUIT N° 20-13416476-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/08/1957, profesión: comerciante, estado civil: casado con Fernández Alejandra María, con domicilio en calle

Tagle N° 2520, 7 A, de la ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objetos realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Agropecuarias: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como corredora y/o comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable– preste tales servicios por sí o –si correspondiera– con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; f) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Giaroli Juan Alberto suscribe 1.500.000 acciones. El socio Azcueta Lizaso Rodolfo Martin suscribe 1.500.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administradores Titulares a Giaroli Juan Alberto, DNI N° 27.864.818; y a Azcueta Lizaso Rodolfo Martin, DNI N° 13.416.476; Como Administrador Suplente a Giaroli Juan Manuel, DNI N° 43.287.287. Los tres constituyendo domicilio especial Ruta Nacional 16, km 606, local 1, de la localidad de Joaquín V. González, del departamento Anta, de la provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025046
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 25,925.00
OP N°: 100124087

CAFE DELFOR SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/10/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAFE DELFOR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Apolinario Saravia N° 241, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Delfor Juan Jose Figueroa, DNI N° 32.804.141, CUIL N° 20-32804141-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/06/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Apolinario Saravia N° 241, departamento Capital, provincia de Salta. Victoria Antonella Ramos, DNI N° 44.912.068, CUIL N° 27-44912068-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 13/06/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Coronel Vidt N° 2.367, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: – Producción, comercialización y distribución de alimentos y bebidas: elaborar, procesar, envasar, distribuir, importar, exportar y comercializar productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos congelados, orgánicos y cualquier otro producto relacionado con la industria gastronómica. Consultoría y capacitación: brindar servicios de consultoría y asesoramiento en gastronomía, incluyendo la organización de eventos, cursos, talleres y capacitaciones vinculadas con la cocina, la gastronomía y la gestión de establecimientos gastronómicos. Adquisición y explotación de bienes muebles e inmuebles: adquirir, enajenar, arrendar y explotar bienes muebles e inmuebles, locales comerciales y oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad principal. Franquicias y licencias: otorgar, adquirir o explotar franquicias y licencias de marcas relacionadas con el rubro gastronómico, tanto en el ámbito nacional como internacional. Importación y exportación: importar y exportar productos relacionados con la actividad gastronómica, así como también maquinaria, utensilios y equipamiento para la industria gastronómica. Servicios complementarios: proporcionar servicios de publicidad, marketing, promoción y relaciones públicas, relacionados con la actividad gastronómica o en apoyo a los negocios que desarrolla la sociedad.– Participación en otras sociedades: constituir, participar o asociarse en sociedades, joint ventures o cualquier otra forma asociativa, tanto en el país como en el extranjero, que desarrollen actividades similares, complementarias o relacionadas con la gastronomía. La sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Enseñanza, capacitación y desarrollo profesional: organizar, promover, desarrollar e impartir programas educativos, cursos, talleres, seminarios, conferencias, capacitaciones y actividades de formación en

todas las áreas vinculadas a la gastronomía y sectores afines. Esto incluye, entre otras, las siguientes áreas:- Barismo y cafetería: Técnicas- Culinaria y técnicas gastronómicas: Preparación- La sociedad podrá dictar estos programas educativos a través de modalidades presenciales, virtuales, híbridas u otras plataformas tecnológicas. Además, la sociedad podrá desarrollar y gestionar programas de formación continua, pasantías, prácticas profesionales, mentorías y programas de perfeccionamiento profesional para personas que deseen especializarse en áreas relacionadas con la gastronomía. También podrá celebrar convenios, acuerdos o asociaciones con universidades, institutos, escuelas de formación técnica y organizaciones profesionales para la creación, promoción y desarrollo conjunto de programas de enseñanza y capacitación en el ámbito gastronómico y sus actividades complementarias. Venta por mayor y por menor de artículos varios: comercializar, distribuir, importar y exportar al por mayor y por menor todo tipo de productos, artículos y bienes relacionados con la actividad gastronómica y complementaria. Esto incluye, pero no se limita a, utensilios de cocina, equipamiento gastronómico, electrodomésticos, mobiliario para locales gastronómicos, productos de limpieza, descartables, vajilla, textiles, decoración, y cualquier otro producto necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades de la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo estas actividades en locales propios, de terceros o a través de plataformas de comercio electrónico. También podrá vender por mayor y por menor todo tipo de artículos varios, no circunscribiéndose únicamente a la actividad gastronómica.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Delfor Juan Jose Figueroa suscribe 495 acciones. El socio Victoria Antonella Ramos suscribe 5 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Delfor Juan Jose Figueroa, DNI N° 32.804.141; Como Administrador Suplente a Victoria Antonella Ramos, DNI N° 44.912.068, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Apolinario Saravia N° 241, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025044

Fechas de publicación: 06/05/2025

Importe: \$ 34,850.00

OP N°: 100124083

LOLA SAS

Por instrumento privado de fecha 29/08/2024, y adenda de fecha 28/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOLA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Arenales, medidor N° 158, esquina calle Rosa de Torán de Villafañe, barrio Arenales II, localidad de Guachipas, departamento Guachipas.

Socios: Eduardo Raúl Jesús Pereyra, DNI 30110172, CUIT 20301101725, nacionalidad: argentino, nacido el 24/04/1984, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Arenales S/N, B° Arenales II, localidad de Guachipas, provincia de Salta. Efraín Gerardo Pereira, DNI 31130670, CUIT 20311306708, nacionalidad: argentino, nacido el 15/06/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Arenales S/N, B° Arenales II, localidad de Guachipas, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: actividades: Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Comercialización: comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor. Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, nacional y/o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 800000, dividido por 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Eduardo Raúl Jesús Pereyra: 40 acciones, y Efraín Gerardo Pereira: 40 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Eduardo Raúl Jesús Pereyra, DNI 30110172, con domicilio especial en Arenales, medidor N° 158, esquina calle Rosa de Torán de Villafañe, barrio Arenales II, localidad de Guachipas, departamento Guachipas, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Efraín Gerardo Pereira, DNI 31130670, con domicilio especial en Arenales, medidor N° 158, esquina calle Rosa de Torán de Villafañe, barrio Arenales II, localidad de Guachipas, departamento Guachipas, provincia de Salta

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025042

Fechas de publicación: 06/05/2025

Importe: \$ 36,252.50

OP N°: 100124080

AVISOS COMERCIALES

LOS LEONES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 18 de octubre de 2019, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: a Magdalena del Carmen Perea, DNI N.º 14.225.666; y al Sr. José Luis León, DNI N.º 13.066.948; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle ángel Figueroa N° 1107, barrio Grand Bourg, Salta Capital.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025070
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124136

GURUKUL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 02/09/2024 los socios resolvieron por unanimidad modificar la cláusula quinta del contrato social, referida a la dirección y administración de la sociedad, la cual queda redactada de la siguiente manera: **Quinta – Dirección y Administración:** la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad, estará a cargo de la gerencia integrada por un número de uno a tres, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes se mantendrán en su cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Los socios gerentes de la sociedad no podrán comprometer en a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros operaciones ajenas al objeto social, sin la respectiva autorización de los socios. Los socios gerentes deberán depositar en la caja de la Sociedad la suma cinco mil pesos (\$5.000) como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, mediante misma acta resolvieron designar como Gerente: a Kuldeep Singh, DNI N° 18.826.799, CUIT N° 20-18826799-9, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Alberto Williams N° 98 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Y Harish Kumar, DNI N° 19.119.404, CUIT N° 20-19119404-8, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Santa Fe N° 305 de la ciudad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025069
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 17,340.00
OP N°: 100124135

MS INSUMOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 16 de septiembre de 2024 los socios resolvieron modificar el domicilio legal y sede social estableciéndola en calle Juan Carlos Macaferri N° 237, barrio El Molino, de la ciudad de San José de los Cerrillos, en la provincia de Salta, con la consecuente reforma del contrato social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula primera el contrato social de la siguiente manera: **“CLAÚSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** la sociedad se denominará MS INSUMOS SRL, fijando domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta constituyendo **domicilio legal y administrativo** en calle Juan Carlos Macaferri N° 237, barrio El Molino, de la ciudad de San José de los Cerrillos, en la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalía, en cualquier parte del país o del exterior”.

Edición N° 21.943
Salta, martes 6 de mayo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025043
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124081



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **LUNES 26 DE MAYO DE 2025** a horas 17:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00025045
Fechas de publicación: 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124084

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LIGA MERCEDEÑA DE FÚTBOL - LA MERCED

Por la presente se convoca a los asociados a la **ASAMBLA GENERAL ORDINARIA** de nuestra asociación a celebrarse el próximo día **27/05/25** a las 20:00 horas en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en nuestra sede social cuya dirección es Belgrano s/N° localidad de La Merced , provincia de Salta, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y en su caso aprobación de la Asamblea General anterior.
- 2) Designación de la Asamblea de dos socios activos para que juntamente con el presidente y secretario, firmar y corroborar legitimidad de Acta final de la Asamblea.
- 3) Consideración de las memorias, inventario , balances generales e informes del órgano de fiscalización , correspondiente a los ejercicios de 01/01/2022,01/01/2023, 01/01/2024.
- 4) Elección de miembro de la Comisión Directiva por el término de un ejercicio: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes.
- 5) Elección del órgano de fiscalización: 2 titulares y 2 suplentes.
- 6) Modificación del domicilio social.

LA MERCED , 05 de Mayo del 2025

Pablo Marino Flores, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025058
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100124114

CLUB DEPORTIVO GUARANÍ – PICHANAL

La Comisión Directiva del Club Deportivo Guaraní de la ciudad de Pichanal convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2025** horas 20:30 en la sede social de nuestra institución, sito en calle Madre Santísima esq. Libertad B° Misión San Francisco de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración de la memoria, balances, inventarios y estados de recursos y gastos correspondientes a los ejercicios 2022,2023,2024 como así también informe del órgano de fiscalización por los mismos períodos.
- Elección de la nueva Comisión Directiva que se regirá para el nuevo período.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota1: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Ramiro Rafael Cuellar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025039
Fechas de publicación: 06/05/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124077

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.941 DE FECHA 30/04/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN N° 312 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 14
O.P. N° 100050539

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(1° Párrafo) Que la agente... de no realizarse el Examen Psicofísico de Ingreso...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(1° Párrafo) Que la agente... de no realizarse el Examen Psicofísico de **Egreso...**

RESOLUCIÓN N° 314 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 16

O.P. N° 100050541

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(2° Párrafo) Que han tomado intervención... y manifestaron que corresponde omitir el presente instrumento...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(2° Párrafo) Que han tomado intervención... y manifestaron que corresponde **emitir** el presente instrumento...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100016354
Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124149

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 26.558.001,65
Recaudación del día: 5/5/2025	\$ 488.792,50
Total recaudado a la fecha	\$ 27.046.794,15

Fechas de publicación: 06/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124158

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



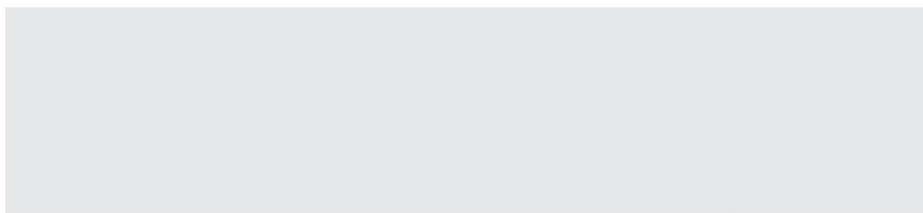
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar